

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - PASTO**
ESTADO No. PARP-031-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en los numerales 11 del artículo 7 y numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 0050 del 22 de junio de 2012, proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y publico del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las 8:00 am, de hoy 22 de Abril de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	17630	JOSE ARTURO PAREDES MALTE	413-417	11/04/2014	PARP-190-14	APROBAR las regalías de los trimestres II y III de 2005, I, II, III y IV de 2006, IV de 2007, I y II de 2008, I, II, III y IV de 2009, I, II, y III de 2010, I, II, y III de 2012 y I y II de 2013. De conformidad a lo preceptuado en el ítem de Recomendaciones del Numeral 3.1 del Concepto Técnico No PAR-PASTO-017-17630-14 de 21 de enero de 2014. APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres: III y IV de 2008, III y IV de 2011, IV de 2012, III y IV de 2013. De conformidad a lo preceptuado en el ítem de Recomendaciones Numeral 3.4 del Concepto Técnico No PAR-PASTO-017-17630-14 de 21 de enero de 2014. APROBAR los Formatos Básicos Mineros correspondientes a: II y III, trimestre de 2005, I, II, y III de 2006, semestral de 2010, 2012 y 2013, anual de 2012 y 2013. De conformidad a lo preceptuado en el ítem de Recomendaciones Numeral 3.5 del Concepto Técnico No PAR-PASTO-017-17630-14 de 21 de enero de 2014. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero Anual de 2007 de conformidad a lo preceptuado en el



						Ítem de Recomendaciones del Numeral 3.5 del Concepto Técnico No PAR-PASTO-017-17630-14 de 21 de enero de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero Anual de 2010 de conformidad a lo preceptuado en el informe de fiscalización integral No. 41 de 08 de Febrero de 2013 Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos técnicos, ambientales, y de higiene y seguridad minera, descritos en el informe de fiscalización integral No. 41 de 08 de Febrero de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente constancia de vigencia de la licencia ambiental, de conformidad a lo preceptuado en el informe de fiscalización integral No. 41 de 08 de Febrero de 2013, para que cumpla lo anterior se concede un término de treinta (30) días, Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día
--	--	--	--	--	--	---



							siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REMITIR conforme a su trámite y competencia el expediente No.17630, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, de la Agencia Nacional de Minería ANM, para que estudie la viabilidad de la solicitud de prórroga de Licencia de Explotación, instada por el titular minero, y de esta manera obtener pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, de los Conceptos Técnicos No. GTR CALI-447-06 de 11 de agosto de 2006, GTC-476 -06 de 11 de 07 de septiembre de 2006, GTR CALI-603-06 de 18 de octubre de 2006 GTR CALI-695-06 de 11 de diciembre de 2006, GTR CALI-716-06 de 13 de diciembre de 2006, GTR CALI-075-07 de 6 de marzo de 2007, GTR -429-07 de 10 de septiembre de 2007, GTRC- 683-07 de 19 de noviembre de 2007, GTRC-161-08 de 15 de abril de 2008, GTRC-455-08 de 23 de septiembre de 2008, GTRC-038-09 de 05 de febrero de 2009, GTRC-656-09 de 25 de noviembre de 2009, GTRC-113-10 de 08 de febrero de 2010 GTRC-629-10 del 28 de octubre de 2010, GTRC-114-12 del 29 de febrero de 2012, PARC-158-13 de 02 de abril de 2013, PARC-CALI-467-13 de 06 de agosto de 2013, PAR-PASTO-017-17630-14 de 21 de enero de 2014. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 41 de 08 de Febrero de 2013.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	FDU-081	RITA EDITH BASTIDAS QUINTERO	272-275	14/04/2014	PARP-191-14	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ID2-15181, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad del literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es "el no pago de las multas impuestas o la no reposición de



						la garantía que las respalda" para que presente la renovación de la póliza minero ambiental por cuanto no se cuenta con la actualización de la misma conforme lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-128-FDU-081-14 del 10 de abril de 2014; para lo cual se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ID2-15181, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas" para que cancele las regalías correspondientes a los trimestres II, III y IV de 2011; I, II, III y IV de 2012; I, II, III y IV de 2013 y I de 2014, conforme lo establecido en el Concepto Técnico No PAR-PASTO-128-FDU-081-14 del 10 de abril de 2014 y en el Informe de Fiscalización Integral; para lo cual se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros - FBM semestral y Anual de los años 2011, 2012 y 2013 con sus respectivos anexos, conforme lo establecido en el Concepto Técnico No PAR-PASTO-128-FDU-081-14 del 10 de abril de 2014 y en el Informe de Fiscalización Integral; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las
--	--	--	--	--	--	---

							recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 1805 del 13 de agosto de 2013 respecto a las conclusiones y recomendaciones técnicas, para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, al titular del Contrato de Concesión FDU-081 del informe de Fiscalización Integral No. 1805 del 13 de agosto de 2013 y de los Conceptos Técnicos No. PAR-CALI-348-13 del 14 de junio de 2013 y PAR-PASTO-128-FDU-081-14 del 10 de abril de 2014
3	CONTRATO DE CONCESION	FAD-111	PEDRO EDUARDO GARCIA REALPE	108-111	14/04/2014	PARP-192-14	REQUERIR al titular minero informándole que se encuentra incurso en la CAUSAL DE CADUCIDAD, con base en lo dispuesto por los artículos 112 literal f), de la ley 685 de 2001, para que realice la renovación de la póliza minero ambiental. De conformidad a lo preceptuado en las recomendaciones relacionadas en el Informe de Fiscalización Integral No. 187 de 10 de abril de 2013, y el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.1 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO - 127-FAD-111-14 de 09 de abril de 2014; por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, recordándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD contemplada en el numeral d) de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", por el no pago oportuno del canon superfiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS



						DIECISÉIS PESOS (\$74.416) m/cte; el no pago del canon superficialario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de OCHENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$80.124) m/cte; el no pago del canon superficialario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$83.042) m/cte. De conformidad a lo preceptuado en las recomendaciones relacionadas en el Informe de Fiscalización Integral No. 187 de 10 de abril de 2013, y el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.2 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO - 127-FAD-111-14 de 09 de abril de 2014; por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, recordándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD contemplada en el numeral d) de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por <i>"el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas"</i>, para que presente los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, correspondientes a los trimestres: II, III y IV de 2011; I, II, III y IV de 2012 y 2013; I de 2014. Los cuales deberán ser presentados en ceros, puesto que el título no cuenta con PTO aprobado por la Autoridad Minera y LICENCIA AMBIENTAL otorgada por la Autoridad Ambiental competente. De conformidad a lo preceptuado en las recomendaciones relacionadas en el Informe de Fiscalización Integral No. 187 de 10 de abril de 2013, y el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.4 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO - 127-FAD-111-14 de 09 de abril de 2014; por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo
--	--	--	--	--	--	---

						artículo 115 Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros anual de 2007 y semestral y anual de 2008 a 2012. De conformidad a lo preceptuado en las recomendaciones relacionadas en el Informe de Fiscalización Integral No. 187 de 05 de 10 de abril de 2013 De conformidad a lo preceptuado en las recomendaciones relacionadas en el Informe de Fiscalización Integral No. 187 de 10 de abril de 2013; Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo artículo 115 Ley 685 de 2001, para que presente el acto administrativo debidamente ejecutoriado por medio del cual la Autoridad Ambiental competente otorgue Licencia Ambiental al proyecto Minero o en su defecto constancia de su trámite. De conformidad a lo preceptuado en las recomendaciones relacionadas en el Informe de Fiscalización Integral No. 187 de 10 de abril de 2013, y el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.6 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO - 127-FAD-111-14 de 09 de abril de 2014; por tanto se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo artículo 115 Ley 685 de 2001, para que presente el Programa de Trabajos y Obras (PTO) del proyecto minero. De conformidad a lo preceptuado en las recomendaciones relacionadas en el Informe de Fiscalización Integral No. 187 de 10 de abril de 2013, y el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.7 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO - 127-FAD-111-14 de 09 de abril de 2014; por tanto se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.
--	--	--	--	--	--	--



							REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo artículo 115 Ley 685 de, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos de higiene y seguridad minera descritos en el informe de fiscalización integral No. 187 de 10 de abril de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. RECORDAR al titular minero que hasta tanto no cuente con la Licencia Ambiental y el Programa de Trabajos y Obras- PTO aprobado, no podrá dar inicio a la etapa de explotación. RECORDAR al titular minero que el no pago oportuno de las obligaciones genera unos intereses de mora, para lo cual deberá tener en cuenta una tasa de interés del 12% anual al momento de realizar el pago, De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.3 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO - 127-FAD-111-14 de 09 de abril de 2014. COMUNICAR al titular minero que de acuerdo a la información que reposa en el expediente y conforme a su trámite y competencia, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo, y una vez proferido dicho acto se procederá con las requerimientos a que haya lugar. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-Cali-042-13 del 13 de febrero de 2013, Concepto Técnico No. PAR-Cali - 268-13 del 16 de mayo de 2013, PAR-PASTO - 127-FAD-111-14 de 09 de abril de 2014. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de
--	--	--	--	--	--	--	---

4	CONTRATO DE CONCESION	HI8-4391	JAMES AICARDO GUERRERO PANTOJA	255-259	15/04/2014	PARP-193-14	REQUERIR al titular minero informándole que se encuentra incurso en la CAUSAL DE CADUCIDAD, con base en lo dispuesto por los artículos 112 literal f), de la ley 685 de 2001, para que realice la renovación de la póliza minero ambiental, toda vez que se encuentra vencida desde el 22 de septiembre de 2013. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.1 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-099-HI8-14391-14 de 20 de marzo de 2014; por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero, recordándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD contemplada en el numeral d) de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que presente los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, correspondientes a los trimestres: II, III y IV de 2012; I, II, III y IV de 2013. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.5 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-099-HI8-14391-14 de 20 de marzo de 2014; por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo artículo 115 Ley 685 de 2001, para que realice el pago de SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$600), por concepto de errada liquidación del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje comprendida entre el 27 de
---	-----------------------	----------	--------------------------------	---------	------------	-------------	---



						junio de 2011 hasta el 26 de febrero de 2012, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago teniendo como base una tasa de interés del 12 % efectivo anual. De conformidad a lo preceptuado en las recomendaciones relacionadas en el Informe de Fiscalización Integral No. 1347 de 07 de septiembre de 2013 y el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.2 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-099-HI8-14391-14 de 20 de marzo de 2014; por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo artículo 115 Ley 685 de 2001, para que realice el pago de SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$74.591), por concepto de pago no oportuno del canon superficiario de la segunda y tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendidas entre el 27 de junio de 2010 hasta el 26 de junio de 2011 y 27 de junio de 2011 hasta el 26 de junio de 2012. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.3 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-099-HI8-14391-14 de 20 de marzo de 2014; por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo artículo 115 Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2007 a 2013 con sus respectivos planos de labores. De conformidad a lo preceptuado en las recomendaciones relacionadas en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.7 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-099-HI8-14391-14 de 20 de marzo de 2014; Por tanto, se le
--	--	--	--	--	--	---



						concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo artículo 115 Ley 685 de 2001, para que presente el acto administrativo debidamente ejecutoriado por medio del cual la Autoridad Ambiental competente otorgue Licencia Ambiental al proyecto Minero o en su defecto constancia de su trámite. De conformidad a lo preceptuado en las recomendaciones relacionadas en el Informe de Fiscalización Integral No. 1347 de 07 de septiembre de 2013 y el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.8 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-099-HI8-14391-14 de 20 de marzo de 2014; por tanto se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo artículo 115 Ley 685 de 2001, para que presente el acto administrativo de sustracción de área puesto que el área del contrato de concesión HI8-14391 se superpone con la Reserva Forestal del Pacífico. De conformidad a lo preceptuado en las recomendaciones relacionadas en el Informe de Fiscalización Integral No. 1347 de 07 de septiembre de 2013; por tanto se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo artículo 115 Ley 685 de 2001, para que presente el complemento al Programa de Trabajos y Obras PTO para el proyecto minero. De conformidad a lo preceptuado en
--	--	--	--	--	--	--



						las recomendaciones relacionadas en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.10 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-099-HI8-14391-14 de 20 de marzo de 2014; por tanto se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 Ley 685 de, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos: ambientales, higiene y seguridad minera, descritos en el informe de fiscalización integral No. 1347 de 07 de septiembre de 2013, así mismo dar cumplimiento a lo establecido en el ítem No. 6 de conclusiones del Informe de Visita Técnica No. IV-006-HI8-14391-21-02-14 del 21 de febrero de 2014. (Cumplimiento del Dcto. 1335/87 y demás normas referentes a salud ocupacional en forma permanente y obligatoria.). De conformidad a lo preceptuado en las recomendaciones relacionadas en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.6 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-099-HI8-14391-14 de 20 de marzo de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. DECLARAR subsanado lo requerido mediante AUTO GTRC-0172-11 de 22 de julio de 2011, referente al pago de canon superficiario correspondiente a las anualidades segunda y tercera de la etapa de construcción y montaje, toda vez que el titular minero allegó el pago de las mismas mediante oficio No. 2011-429-002697-2 de 05 de agosto de 2011. RECORDAR al titular minero que hasta tanto no cuente con la Licencia Ambiental y el Programa de Trabajos y
--	--	--	--	--	--	--

							Hoja 13 de 24 Obras- PTO aprobado, no podrá adelantar labores mineras. COMUNICAR al titular minero que de acuerdo a la información que reposa en el expediente y conforme a su trámite y competencia, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo, y una vez proferido dicho acto se procederá con las requerimientos a que haya lugar. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. GTRC-101-11-del 13 de julio de 2011, Concepto Técnico No. PAR-PASTO-099-HI8-14391-14 de 20 de marzo de 2014. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 1347 de 07 de septiembre de 2013.
5	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	0301-52	JESUS ÑAÑES ARCOS Y SEGUNDO JACOB PALADINES MUÑOZ	476-482	15/04/2014	PARP-194-14	DECLARAR saldo a favor del titular minero por DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$17.546), conforme lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-055-0301-52-14 del 19 de febrero de 2014. APROBAR los FBM Semestral de los años 2011, 2012 y 2013; aprobar los FBM Anual de los años 2010, 2011 y 2013, conforme a lo establecido en los Conceptos Técnicos No. PAR-CALI-155-13 del 20 de marzo de 2013, PAR-PASTO-055-0301-52-14 del 19 de febrero de 2014 y el Informe de Fiscalización Integral. APROBAR la declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2010; I, II, III y IV de 2011; I, II, III y IV de 2012 y II, III y IV de 2013 conforme a lo establecido en los Conceptos Técnicos No. PAR-CALI-155-13 del 20 de marzo de 2013, PAR-PASTO-055-0301-52-14 del 19 de febrero de 2014 y el Informe de Fiscalización Integral. REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0301-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto



						2655 de 1988, para que realice el pago de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$154.349) más los intereses que se generen desde el momento en que se hizo efectiva la obligación hasta el momento en que se realice el pago, por concepto de liquidación errada de las regalías del trimestre I del 2013; de igual manera debe allegar el pago de CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 415), correspondiente a las regalías del I trimestre de 2010; conforme a lo establecido en el Concepto Técnico PAR-PASTO-055-0301-52-14 del 19 de febrero de 2014 y en el Concepto Técnico GTRC-134-12 del 8 de marzo de 2012 para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto. REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0301-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el anexo correspondiente al FBM anual de 2012, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-055-0301-52-14 del 19 de febrero de 2014; para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto. REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0301-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones-PTI, conforme a lo establecido en los Conceptos Técnicos No. PAR-CALI-155-13 del 20 de marzo de 2013, PAR-PASTO-055-0301-52-14 del 19 de febrero de 2014 y en el Informe de Fiscalización Integral; para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto. REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0301-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la certificación de vigencia de la licencia Ambiental o plan de manejo ambiental del título minero No. 0301-52; conforme a lo establecido en los
--	--	--	--	--	--	--



						Conceptos Técnicos No. PAR-CALI-155-13 del 20 de marzo de 2013, PAR-PASTO-055-0301-52-14 del 19 de febrero de 2014 y en el Informe de Fiscalización Integral; para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto. REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0301-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el pago de la suma CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$ 4.538.306) por concepto de la visita de inspección de campo; conforme a lo establecido en los Conceptos Técnicos No. PAR-CALI-155-13 del 20 de marzo de 2013 y PAR-PASTO-055-0301-52-14 del 19 de febrero de 2014; para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto. REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0301-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el pago de la suma de NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$909.481), por concepto de inspección de visita de campo, fijado mediante resolución No. PARC 006 del 06 de marzo de 2013; conforme a lo establecido en los Conceptos Técnicos No. PAR-CALI-155-13 del 20 de marzo de 2013 y PAR-PASTO-055-0301-52-14 del 19 de febrero de 2014; para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto. REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a las recomendaciones del Informe Técnico No. GTRC-206-11 del 15 de noviembre de 2011 en donde se recomendó: presentar planos actualizados de la explotación en un plazo inmediato, llevar el registro de producción en explotación de manera permanente, estar al día en el pago de regalías y presentar afiliaciones al sistema de seguridad social. De igual manera debe dar cumplimiento a las
--	--	--	--	--	--	---



							recomendaciones de la Inspección de Campo del Informe de Fiscalización Integral No. 2432 del 25 de junio de 2013 respecto de los aspectos de higiene y seguridad minera, recomendaciones técnicas, aspectos ambientales y seguridad social. Para lo anterior se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes RECORDAR al titular minero que es necesario presentar constancia de la Alcaldía del Municipio de San Pablo que demuestre que se encuentra al día con el pago de regalías, ya que para materiales de construcción los pagos se deben realizar en la respectiva Alcaldía, según lo establecido en los Conceptos Técnicos No. GTRC-134-12 del 12 de marzo de 2012, PAR-CALI-155-13 del 20 de marzo de 2013 y PAR-PASTO-055-0301-52-14 del 19 de febrero de 2014. Por medio del PAR PASTO de la Agencia Nacional de Minería córrase traslado al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0301-52, del informe de fiscalización integral No. 2432 del 25 de junio de 2013 y de los Conceptos Técnicos No. GTRC-134-12 del 12 de marzo de 2012, PAR-CALI-155-13 del 20 de marzo de 2013 y PAR-PASTO-055-0301-52-14 del 19 de febrero de 2014.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	HIB-10211	GERMAN NAZARENO BETANCOURT PANTOJA	130-135	15/04/2014	PARP-195-14	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ID2-15181, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas" para que cancele por concepto de canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre el 12/12/2012 y el 11/12/2013 la suma de UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.107.899), más los intereses de mora, para lo cual deberá

						tener en cuenta una tasa del 12% anual al momento de realizar el pago, conforme lo establece el Concepto Técnico No. PAR-PASTO - 103-HIB-10211-14 del 21 de marzo de 2014. Para lo anterior se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros - FBM y sus anexos correspondientes de los siguientes periodos: anual del año 2007; semestral y anual de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, conforme lo establecido en el Concepto Técnico No PAR-PASTO - 103-HIB-10211-14 del 21 de marzo de 2014 y en el Informe de Fiscalización Integral; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice el pago de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$673.799), por concepto de intereses moratorios por el pago no oportuno de canon superficiario correspondientes a la tercera anualidad de la etapa de exploración y primera y segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, conforme lo establece el Concepto Técnico No. PAR-PASTO - 103-HIB-10211-14 del 21 de marzo de 2014; para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente modificación
--	--	--	--	--	--	--



						de la póliza de garantía minero ambiental No. 41-44-101139783 de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., toda vez que no se encuentra bien constituida en su objeto, conforme lo establece el Concepto Técnico No. PAR-PASTO - 103-HIB-10211-14 del 21 de marzo de 2014; para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y Acto Administrativo expedido por la Autoridad Ambiental a través del cual se otorgue Licencia Ambiental de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PAR-PASTO - 103-HIB-10211-14 del 21 de marzo de 2014 y en el Informe de Fiscalización Integral; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa. Se recuerda al titular minero que no puede adelantar actividades de construcción y montaje, como tampoco de explotación mientras no cuente con PTO y Licencia Ambiental. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones de la Inspección de Campo del Informe de Fiscalización Integral No. 2269 del 21 de mayo de 2013 en lo relacionado al manejo técnico y gestión ambiental, para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, al titular del Contrato de Concesión HIB-10211
--	--	--	--	--	--	--

							del informe de Fiscalización Integral No. 2269 del 21 de mayo de 2013 y del Concepto Técnico No. PAR-PASTO - 103-HIB-10211-14 del 21 de marzo de 2014.
7	CONTRATO DE CONCESION	FD5-10V	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	312-315	15/04/2014	PARP-196-14	APROBAR la Póliza de garantía No. 01DL016861 de la Compañía Aseguradora CONFIANZA, la cual tiene una vigencia hasta el 16 de enero de 2015. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.2 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-058-FD5-10V-14 de 20 de febrero de 2014. REQUERIR al titular minero, recordándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD contemplada en el numeral d) de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que allegue el pago por valor de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$25'945.264), por concepto de primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.4 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-058-FD5-10V-14 de 20 de febrero de 2014 ; por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo artículo 115 Ley 685 de 2001, para que presente el acto administrativo debidamente ejecutoriado por medio del cual la Autoridad Ambiental competente otorgue Licencia Ambiental al proyecto Minero o en su defecto constancia de su trámite. De conformidad a lo preceptuado en las recomendaciones relacionadas en el Informe de Fiscalización Integral No. 1653 de 22 de agosto de 2013 y el ítem No. 4 de Conclusiones y



							Recomendaciones numeral 4.1 y 4.8 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-058-FD5-10V-14 de 20 de febrero de 2014. Por tanto se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo artículo 115 Ley 685 de 2001, para que presente el Programa de Trabajos y Obras PTO para el proyecto minero. De conformidad a lo preceptuado en las recomendaciones relacionadas en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.10 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-058-FD5-10V-14 de 20 de febrero de 2014; por tanto se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo artículo 115 Ley 685 de, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos relacionados con: manejo técnico, higiene y seguridad minera, descritos en el informe de fiscalización integral No. 1653 de 22 de agosto de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. RECORDAR al titular minero que si no se surte efecto la Solicitud de Prórroga de Suspensión Temporal, la Sociedad Titular deberá realizar la modificación de la Póliza de Garantía en cuanto a su objeto y a su valor. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.3 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-058-FD5-10V-14 de 20 de febrero de 2014.
--	--	--	--	--	--	--	--

							Hoja 21 de 24 RECORDAR al titular minero que no podrá adelantar ninguna actividad minera hasta tanto no allegue el acto administrativo de sustracción de área de reserva forestal del pacífico. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.1 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-058-FD5-10V-14 de 20 de febrero de 2014. RECORDAR al titular minero que el no pago oportuno de las obligaciones genera unos intereses de mora, para lo cual deberá tener en cuenta una tasa de interés del 12% anual al momento de realizar el pago. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.14 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-058-FD5-10V-14 de 20 de febrero de 2014. INFORMAR al titular minero que Respecto al precitado trámite pendiente, y por su competencia en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. GTRC-0214-12-del 02 de abril de 2012, Concepto Técnico No. CT-003-FD5-10V-03-01-13 de 03 de enero de 2013, PAR-PASTO-058-FD5-10V-14 de 20 de febrero de 2014. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 1653 de 22 de agosto de 2013.
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	HJ5-08301	FLORENCIO RODOLFO JOJOA JOJOA	139-145	16/04/2014	PARP-197-14	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HJ5-08301, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad del literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es “el no pago de las

						multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda" para que presente la actualización de la póliza de garantía para el título No. HJ5-08301, toda vez que no se evidencia póliza vigente en el expediente, conforme lo establece el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-130-HJ5-08301-14 del 10 de abril de 2014. Para lo anterior se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HJ5-08301, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas" para que cancele y presente los pagos por concepto de saldo del canon superficiario de la primera anualidad de exploración y el pago de los cánones de la segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración, la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje y los intereses que se generan desde el momento en que se hicieron efectivas las obligaciones hasta el momento en que se realice el pago los cuales se deben calcular con una tasa del 12% anual, conforme lo establecen los Conceptos Técnicos No. PAR-CALI-398-13 del 10 de julio de 2013 y PAR-PASTO-130-HJ5-08301-14 del 10 de abril de 2014. Para lo anterior se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HJ5-08301, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas" para que presente el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías
--	--	--	--	--	--	--

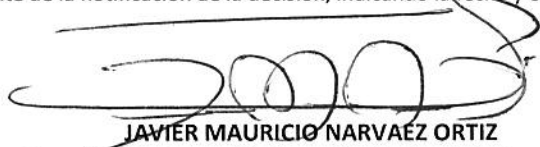
						correspondiente al primer trimestres de 2014, conforme lo establece el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-130-HJ5-08301-14 del 10 de abril de 2014. Para lo anterior se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros – FBM- semestral y Anual de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 con sus respectivos anexos, conforme lo establecido en el Concepto Técnico No PAR-PASTO-130-HJ5-08301-14 del 10 de abril de 2014 y en el Informe de Fiscalización Integral; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y Acto Administrativo expedido por la Autoridad Ambiental a través del cual se otorgue Licencia Ambiental de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PAR-PASTO-130-HJ5-08301-14 del 10 de abril de 2014 y en el Informe de Fiscalización Integral; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa. Se recuerda al titular minero que no puede adelantar actividades de construcción y montaje, como tampoco de explotación mientras no cuente con PTO y Licencia Ambiental. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones de la Inspección de
--	--	--	--	--	--	--

							Campo del Informe de Fiscalización Integral No. 2079 del 22 de julio de 2013 en lo relacionado al manejo técnico, seguridad e higiene minera y gestión ambiental, para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, al titular del Contrato de Concesión HJ5-08301 del informe de Fiscalización Integral No. 2079 del 22 de Julio de 2013 y de los Conceptos Técnicos No. PAR-CALI-398-13 del 10 de julio de 2013 y PAR-PASTO-130-HJ5-08301-14 del 10 de abril de 2014.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 22 de abril de 2014., siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Pasto, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
Coordinador Punto de Atención Regional Pasto- ANM